

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ROL D-024-2020, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1932

SANTIAGO, 31 de agosto de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el Decreto N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente administrativo sancionador Rol D-154-2019; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 10 de marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-024-2020, con la formulación de cargos a José Antonio González Castro, titular de "Restaurant La Caleta Pupuyano", ubicado en calle Alcérreca N° 1390, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, por infracción a la Norma de Emisión de Ruidos, contenida en el D.S. N° 38/2011.

2. Con fecha 18 de enero de 2021, mediante Resolución Exenta N° 79, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se procedió a sancionar a José Antonio González Castro, con una multa total de 1 UTA, con ocasión de que se tuvo por configurado el cargo imputado en la formulación de cargos. La mencionada resolución fue notificada por carta certificada con fecha 30 de enero de 2021.

3. Con fecha 05 de febrero de 2021, Maritza Abarca Muñoz, en representación del titular, interpuso un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 79, antes citada, solicitando en términos generales que este servicio reemplace la multa de 1 UTA impuesta por la sanción de amonestación por escrito. Asimismo, solicita se tenga presente patrocinio y poder.

4. Por su parte, luego de interpuesto el recurso de reposición, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, surge la siguiente obligación:

“Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses”.

5. En el procedimiento sancionatorio Rol D-024-2020, tienen la calidad de interesados las siguientes personas: i) Alfredo Antonio Rojas Bravo y; ii) Claudia Salinas Barrera.

6. En virtud de lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición presentado por José Antonio González Castro, en contra de la Resolución Exenta N° 79, de 18 de enero de 2021, el cual se encuentra disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia, en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA), al cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2145>

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-024-2020, aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 79/2021.

TERCERO: Téngase presente mandato judicial otorgado bajo el repertorio N° 8.084-2020, con fecha 18 de marzo de 2020, ante Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



PTB/IMA

Carta certificada:

- José Antonio González Castro, domiciliado en calle Alcérrecas N° 1390, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana de Santiago.



- Alfredo Antonio Rojas Bravo y Claudia Salinas Barrera, domiciliados en calle Alcérrecas N° 1368, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana de Santiago.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Información y Seguimiento Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-024-2020

Expediente ceropapel N° 3.068/2021